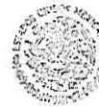


## INFORME DE COMISIÓN

**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**ING. DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE**  
**TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO**  
**PRESENTE**

**Número de solicitud: 28512**

**Fecha: 02 de octubre de 2018**

**Lugar: Estado de Guanajuato.**

**Periodo: 24 al 27 de septiembre al de 2018**

### **Objeto de la Comisión (Detallando el propósito de la misma):**

Realizar visita de inspección a la EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX LOGÍSTICA en el sitio donde se ubica el POLIDUCTO DE 16 PULGADAS DE DIÁMETRO NOMINAL SALAMANCA-GUADALAJARA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 262+209 y en el KILÓMETRO 275+229.85, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, ESTADO DE JALISCO. Además de realizar acciones de vigilancia en el sitio ubicado en en el Fraccionamiento Colinas del Roble, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, estado de Jalisco, con motivo del oficio emitido por la Dirección General de lo Contencioso con número ASEA/UAJ/DGCT/12.5/486/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018.

### **Breve resumen de las actividades realizadas:**

En la zona en donde se encuentra el POLIDUCTO DE 16 PULGADAS DE DIÁMETRO NOMINAL SALAMANCA-GUADALAJARA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 262+209, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, ESTADO DE JALISCO, se dio cumplimiento a la orden de inspección número ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/00021-2018. Habiéndonos constituido en las coordenadas geográficas Latitud 20°30'31.34" N y Longitud 103°25'12.92" O, se observó un área de 16 metros cuadrados con suelo removido y no se percibió olor característico del hidrocarburo, a los costados del suelo removido se apreció vegetación secundaria y en las zonas contiguas se apreciaron terrenos de cultivo, el sitio se localiza a 700 metros aproximadamente en dirección oeste respecto de la Av. 8 de julio sobre un camino de terracería.

En la zona en donde se encuentra el POLIDUCTO DE 16 PULGADAS DE DIÁMETRO NOMINAL SALAMANCA-GUADALAJARA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 275+229.85, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, ESTADO DE JALISCO, se dio cumplimiento a la orden de inspección número ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/00022-2018. Habiéndonos constituido en las coordenadas geográficas Latitud 20°31'47.0" N y Longitud 103°31'29.9" O, se apreció un área de 9 metros cuadrados con suelo removido y se percibe ligero olor característico a hidrocarburo, se aprecian indicios de material calcinado, así como restos de llanta y diversos plásticos en el suelo, en la zona se aprecia un polígono con manchas color negro en el suelo y a decir de quien atiende la visita las manchas son derivadas del incendio ocurrido en el sitio.

Las acciones de vigilancia que se desarrollaron en el sitio ubicado en en el Fraccionamiento Colinas del Roble, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, estado de Jalisco, con motivo del oficio emitido por la Dirección General de lo Contencioso con número ASEA/UAJ/DGCT/12.5/486/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018; los Inspectores Federales actuantes en compañía de personal del Sector Ductos Salamanca de Pemex Logística y de la Gerencia de Servicios de Seguridad Física de Petróleos Mexicanos, identificamos un canal revestido de concreto en el cual se observó flujo constante de agua, de la cual se desprende un fuerte olor característico a hidrocarburo y se visualizó el fenómeno de iridiscencia sobre el espejo del agua. A dicho de personal de la Gerencia de Servicios de Seguridad Física de PEMEX, indican que en esta zona se localizó una toma clandestina hermética ubicada en el Km. 259+700 del Poliducto de 16" D.N. Salamanca-Guadalajara por lo que procedimos a trasladarnos al sitio antes mencionado, el cual se encuentra a 180 metros aproximadamente del punto en el cual se percibió el fluido de donde se desprende un olor característico a hidrocarburo en el canal revestido de concreto, mientras que en el sitio antes señalado se observa suelo removido con ligero olor característico a hidrocarburo, en un área de 9

metros cuadrados.

**Conclusiones:**

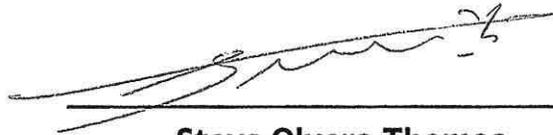
Se realizó acta de inspección circunstanciando todos los acontecimientos suscitados; generando las actas de inspección ASEA/USIVI/DGSIVTA/AI/AMB/00021-2018 y ASEA/usivi/dgsivta/AI/AMB/00022-2018; de igual manera se realizó el acta circunstanciada correspondiente a las acciones de vigilancia que se llevaron a cabo en el Fraccionamiento Colinas del Roble, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, estado de Jalisco.

En el EN EL KILÓMETRO 262+209 del Poliducto de 16" D.N. Salamanca-Guadalajara. Se realizó la descripción circunstancial de un área de 16 metros cuadrados con suelo removido y no se percibe olor característico del hidrocarburo, a los costados del suelo removido se apreció vegetación secundaria y en las zonas contiguas se aprecian terrenos de cultivo.

En el EN EL KILÓMETRO 275+229.85 del Poliducto de 16" D.N. Salamanca-Guadalajara. Se obtuvo una superficie con indicios de incendio de aproximadamente cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (444 m<sup>2</sup>). En las zonas contiguas se aprecian terrenos de cultivo, así como una zona habitacional a 300 metros de distancia aproximadamente en dirección norte.

En el Fraccionamiento Colinas del Roble, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, estado de Jalisco, se identificó un canal revestido de concreto del cual se observó flujo constante de agua, y se desprendía un fuerte olor característico a hidrocarburo; de ello se circunstanció la posible correlación que existe entre este hecho y una toma clandestina hermética ubicada en el Km. 259+700 del Poliducto de 16" D.N. Salamanca-Guadalajara, por lo que procedimos a trasladarnos al sitio antes mencionado, el cual se encuentra a 180 metros aproximadamente del punto en el cual se percibió el fluido de donde se desprende un olor característico a hidrocarburo

**ATENTAMENTE**



**Steve Olvera Thomas  
INSPECTOR FEDERAL**

**Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.**

Ccp. Dirección General de Recursos Financieros